

REPUBLICA DE PANAMA



CONCEJO MUNICIPAL DE CHANGUINOLA

Distrito de Changuinola

Prov. De Bocas del Toro

Teléfono 758-7356

ACUERDO # 03

(DEL 1 DE MARZO DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS Y DE FUNCIONAMIENTO IBI DEL MUNICIPIO DE CHANGUINOLA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO 2024"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ; EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 232 y 233 de la Constitución Política y la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, instituye al Municipio como entidad de Gobierno local, dotado de autonomía administrativa y funcional, facultada para elaborar, discutir, aprobar, reglamentar y ejecutar su propio presupuesto.

Que según la Ley No 106 del 8 de octubre de 1973, modificada por la ley 52 de 1984, en su artículo 17 y en el numeral 2, se establece que es competencia del Concejo Municipal, estudiar, evaluar y aprobar el presupuesto de Funcionamiento y de inversión Municipal, que para cada ejercicio Fiscal elabore el Alcalde.

Que de acuerdo con la Circular MEF-2020-44030, del Ministerio de Economía y Finanzas, se establecen que el Presupuesto Municipal de Rentas y Gastos debe incluir los recursos de funcionamiento provenientes del Impuesto de Bien Inmuebles (IBI).

Que la Honorable Alcaldesa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de la Constitución Nacional ha formulado en tiempo oportuno el presupuesto de rentas y gastos e inversión del Municipio de Changuinola para el periodo fiscal 2024.

Que es facultad de esta Corporación conforme lo dispuesto en el artículo 242 numeral 1 de la Constitución Política aprobar o rechazar el proyecto de presupuesto del Municipio formulado por la alcaldesa.

ACUERDA:

ARTICULO 1: Aprobar el presupuesto de Rentas, Gastos y para el Funcionamiento IBI del Municipio de Changuinola, durante la vigencia fiscal del año dos mil veinticuatro (2024), Según los detalles que se desarrollan en los Capitulo 1, Capitulo 2 y Capitulo 3 del presente Acuerdo:



1 S S

YR



CAPITULO I
DEL CONCEPTO DE LOS INGRESOS

MUNICIPIO DE CHANGUINOLA
PRESUPUESTO DE INGRESO 2024
(EN BALBOAS)



DETALLE DEL CONCEPTO		PROYECTO PRESUPUESTO 2024
1.	TOTAL, DE PRESUPUESTO	5,005,196
1.1	INGRESOS CORRIENTES	4,855,196
1.1.2	INGRESO TRIBUTARIO	1,788,296
1.1.2.5	ACTIV. COMERCIALE Y SERV.	928,210
1.1.2.5.01	EST. DE VENTAS AL POR MAYOR	60,000
1.1.2.5.03	EST.DE VTAS. DE AUTOS, ACCES.Y EQUIPO PESADO	10,000
1.1.2.5.04	EST. DE VENTA DE MADERA	6,000
1.1.2.5.05	EST. DE VENTA AL X MENOR	180,000
1.1.2.5.06	EST.DE VTAS. DE LICOR AL POR MENOR	90,000
1.1.2.5.07	ESTABLECIMIENTO DE VTAS.DE ART.DE SEG.MANO	2,000
1.1.2.5.08	MERCADOS PRIVADOS	2,000
1.1.2.5.09	CASETAS SANITARIAS	20,000
1.1.2.5.10	EST. DE VENTAS DE COMBUSTIBLE	30,000
1.1.2.5.12	TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTO	4,000
1.1.2.5.13	SERVICIOS DE REMOLQUE	3,000
1.1.2.5.15	FLORISTERIA	300
1.1.2.5.16	FARMACIAS	5,000
1.1.2.5.17	KIOSKOS EN GENERAL	5,000
1.1.2.5.18	JOYERIAS Y RELOJERIAS	4,000
1.1.2.5.19	LIBRERIAS Y ARTICULOS	3,500
1.1.2.5.22	MUEBLERIAS Y EBANISTERIA	6,000
1.1.2.5.23	DISCOTECAS	5,000
1.1.2.5.24	FERRETERIA	40,000
1.1.2.5.25	BANCOS Y CASA DE CAMBIO	20,000
1.1.2.5.26	CASA DE EMPEÑOS Y PRESTAMOS	2,000
1.1.2.5.27	CLUB DE MERCANCIAS	10
1.1.2.5.28	AGENTES DISTRIB.COMTAS Y REPTTES FABRC.	7,000
1.1.2.5.29	COMPAÑIA SEGURO Y CAPITALIZADORAS	3,000
1.1.2.5.30	ROTULOS Y AVISOS	100,000
1.1.2.5.35	APARATOS DE MEDICION	3,000
1.1.2.5.39	DEGUELLO DE GANADO	20,000
1.1.2.5.4.0	REST. CAFES Y OTROS EST. DE ESPENDIO	20,000
1.1.2.5.41	HELADERIA Y REFREQUERIA	2,000
1.1.2.5.42	CASA DE HOSPEDAJE Y PENSIONES	6,000
1.1.2.5.43	HOSPEDAJES Y MOTELES	6,000

2 S S



4R

1.1.2.5.44	ALOJAMIENTO OCASIONAL	2,000
1.1.2.5.45	PROSTIBULOS CABARETES Y BOITES	2,000
1.1.2.5.46	SALONES DE BAILES BALNEARIOS Y OTROS	5,000
1.1.2.5.47	CAJAS DE MUSICA	2,000
1.1.2.5.48	APARATOS MECANICOS	1,000
1.1.2.5.49	BILLARES	8,000
1.1.2.5.50	ESPECTACULOS PÚBLICOS	2,000
1.1.2.5.51	GALLERAS BOLOS Y BOLICHES	2,000
1.1.2.5.52	BARBERIAS, PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA	4,000
1.1.2.5.53	LAVANDERIA Y TINTORERIA	1,000
1.1.2.5.54	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS Y DE TV.	1,000
1.1.2.5.60	HOSPITALES CLINICAS Y HOSP. PRIVADOS	4,000
1.1.2.5.61	LABORATORIOS Y CLÍNICAS PRIVADAS	3,000
1.1.2.5.64	FUNERARIA Y VELATORIO PRIVADO	2,000
1.1.2.5.65	SERVICIOS DE FUMIGACION	6,000
1.1.2.5.70	SEDERIAS Y COSMETERIA	4,000
1.1.2.5.71	APARATOS DE VENT.AUTOMATICO DE PROD	600
1.1.2.5.72	ESTABLECIMIENTO DE PRO.AGRICOLA	4,000
1.1.2.5.73	ESTABLECIMIENTO DE CALZADOS	1,000
1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	500
1.1.2.5.76	EMPRESA DE BIENES Y RAYCES	300
1.1.2.5.79	VENTAS DE ACCESORIOS	3,000
1.1.2.5.85	AUTO BAÑO	3,000
1.1.2.5.88	SERVICIO DE INTERNET Y FOTOCOPIADORA	2,000
1.1.2.5.99	OTROS	200,000
1.1.2.6	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	343,262
1.1.2.6.01	FABRICA DE PRODUCTO ALIMENTO DIVERSOS	500
1.1.2.6.06	FABRICA DE HELADOS Y PRODUCTOS LACTEOS	1,000
1.1.2.6.07	FABRICA DE HIELO	2,000
1.1.2.6.11	PANADERIA DULCERIA Y REPOSTERIA	3,000
1.1.2.6.23	SASTRERIA Y MODISTERIA	500
1.1.2.6.30	ASERRIOS Y ASERRADEROS	10
1.1.2.6.31	FABR.DE MUEBLES Y PROD.DE MADERA	2,000
1.1.2.6.35	FABR.DE PAPEL Y PROD. DE PAPEL	10
1.1.2.6.40	PRODUCCION DE GAS	10
1.1.2.6.53	FABRICAS DE VIDRIOS Y PRODUC. DE VIDRIO	10
1.1.2.6.54	FAB.DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS	2,000
1.1.2.6.63	TALLERES DE IMPRESIÓN	500
1.1.2.6.72	CONSTRUCTORAS	50,000
1.1.2.6.99	EXPLOR. AGRO.INDUSTRIAL	281,722
1.1.2.8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	516,824



1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REDIFICACIONES	35,814
1.1.2.8.11	CIRCULACIÓN DE VEHICULOS PARTICULARES	40,000
1.1.2.8.12	CIRCULACION DE VEHICULOS COMERCIALES	35,000
1.1.2.8.13	CIRCULACION DE REMOLQUE	1,000
1.1.2.8.14	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	5,000
1.1.2.8.15	CIRCULACIÓN DE BICICLETAS	10
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,013,625
1.2.1	RENTAS DE ACTIVOS	124,000
1.2.1.1	ARRENDAMIENTOS	25,000
1.2.1.1.01	EDIFICIOS Y LOCALES	20,000
1.2.1.1.05	TERRENOS Y BOVEDAS DE CEMENTERIO	3,000
1.2.1.1.08	BANCOS MERCADOS PÚBLICOS	2,000
1.2.1.3.	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	64,000
1.2.1.3.08	PLACAS	35,000
1.2.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	19,000
1,2,1,3,99	VENTAS DE BIENES N.O.C.	10,000
1.2.1.4.	INGRESOS POR VENTA SERVICIOS	35,000
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA	35,000
1.2.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,177,115
1.2.3.7.	SECTOR PRIVADO	0
1.2.3.7.01	CUOTA GANADERA	0
1.2.3.7.02	CUOTA PORCINA	0
1.2.4.	TASAS Y DERECHOS	182,510
1.2.4.1.	DERECHOS	104,500
1.2.4.1.09	EXTRACCION DE ARENA	65,000
1.2.4.1.12	CEMENTERIOS PÚBLICOS	8,000
1.2.4.1.14	ACERAS	2,000
1.2.4.1.15	VENTA AMBULANTE	1,000
1.2.4.1.16	FERRETES	2,000
1.2.4.1.25	SERVICIO DE PIQUERA	5,000
1.2.4.1.26	ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS	15,000
1.2.4.1.29	GUIAS Y EXTRACION DE MADERA	500
1.2.4.1.30	GUIAS DE TRANSPORTE	6,000
1.2.4.2	TASAS	78,010
1.2.4.2.14	TRASPASOS DE VEHICULOS	8,000
1.2.4.2.18	PERMISOS PARA VENTA DE LICOR NOCTURNO	4,000
1.2.4.2.19	PERMISOS PARA BAILES Y SERENATAS	5,000
1.2.4.2.20	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1,000



1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	50,000
1.2.4.2.23	EXPEDICIÓN DE CARNET	10
1.2.4.2.31	REGISTRO DE BOTES Y OTROS	5,000
1.2.4.2.34	SERVICIOS ADM.DE COBRO Y PRESTAMO	5,000
1.2.6.	INGRESOS VARIOS	530,000
1.2.6.0	INGRESOS VARIOS	530,000
1.2.6.01	MULTAS RECARGOS E INTERESES	30,000
1.2.6.10	VIGENCIA EXPIRADAS	250,000
1.2.6.99	OTROS INGRESOS VARIOS	250,000
1.4.	SALDO EN CAJA Y BANCO	53,275
1.4.2.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	53,275
1.4.2.0	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	53,275
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	53,275
2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	150,000
2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	150,000
2.1.1.1.00	VENTA DE ACTIVO	150,000
2.1.1.1.00	VENTAS DE BIENES INMUEBLES	150,000
2.1.1.1.01	TERRÉENOS	150,000
12.31.47	AUTORIDAD DE DESCENTRALIZACION	2,177,115





CAPITULO II
DEL CONCEPTO DE LOS GASTOS
MUNICIPIO DE CHANGUINOLA
PROYECTO PRESUPUESTO DE GASTOS 2024
(EN BALBOAS)



		PROYECTO PRESUPUESTO 2024
	TOTAL ENTIDAD	5,005,196
	FUNCIONAMIENTO	
502.01.01.01.001	CONCEJO MUNICIPAL	1,984,938
502.01.01.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	72,300
502.01.01.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	9,000
502.01.01.01.001.021	DIETAS	50,700
502.01.01.01.001.030	GASTO DE REPRESENTACION	12,000
502.01.01.01.001.050	XIII MES	6,775
502.01.01.01.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	11,908
502.01.01.01.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	1,220
502.01.01.01.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	1,220
502.01.01.01.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLE.	244
502.01.01.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPE. MATERNIDAD	203
502.01.01.01.001.081	BONIFICACIONES	900
502.01.01.01.001.091	SUELDOS	10
502.01.01.01.001.098	GRATIFICACIONES, INCENTIVOS Y OTROS SERVICIOS PERSONALES	900
502.01.01.01.001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	10,000
502.01.01.01.001.143	VIATICO PARA OTRA PERSONA	7,000
502.01.01.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	4,200
502.01.01.01.001.153	TRANSPORTE PARA OTRAS PERSONAS	6,500
502.01.01.01.001.172	SERVICIOS ESPECIALES	36,000
502.01.01.01.001.181	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO	5,010
502.01.01.01.001.183	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOBILIARIO	10
502.01.01.01.001.185	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTADORA	500
502.01.01.01.001.189	OTROS MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1,000
502.01.01.01.001.196	TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES	3,538
502.01.01.01.001.198	CONSULTORIAS Y SERVICIOS PROFESIONALES	72,000
502.01.01.01.001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	15,000
502.01.01.01.001.211	ACABADO TEXTIL	750
502.01.01.01.001.221	DIESEL	10
502.01.01.01.001.224	LUBRICANTES	10
502.01.01.01.001.232	PAPELERIA	2,000
502.01.01.01.001.239	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10
502.01.01.01.001.243	PINTURAS	200
502.01.01.01.001.261	ARTICULO PARA RECEPCION MATERIAL Y SUMINISTRO DE COMPUTACION	8,000
502.01.01.01.001.265		1,750
502.01.01.01.001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	500
502.01.01.01.001.271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	2,000
502.01.01.01.001.272	DEPORTES	2,000
502.01.01.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	2,000
502.01.01.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,000
502.01.01.01.001.280	REPUESTOS	10
502.01.01.01.001.301	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,000
502.01.01.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	1,000
502.01.01.01.001.350	MOBILIARIOS DE OFICINA	500



502.01.01.01.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	1,000
502.01.01.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	1,000
502.01.01.01.001.582	PROYECTOS COMUNITARIOS	100
502.01.01.01.001.592	EDIFICACIONES	10
502.01.01.01.001.611	DONATIVOS A PERSONA	5,000
502.01.01.01.001.622	BECAS UNIVERSITARIAS	10
502.01.01.01.001.624	ADIENTRAMIENTO Y ESTUDIO	2,000
502.01.01.01.001.646	MUNICIPALIDADES (CONSEJO)	0
502.01.01.01.001.646.01	JUNTA COMUNAL DE EL EMPALME	130,000
502.01.01.01.001.646.02	JUNTA COMUNAL CHANGUINOLA	100,000
502.01.01.01.001.646.03	JUNTA COMUNAL DE GUABITO	98,583
502.01.01.01.001.646.04	JUNTA COMUNAL DE LAS TABLAS	81,583
502.01.01.01.001.646.05	JUNTA COMUNAL LA GLORIA	108,000
502.01.01.01.001.646.06	JUNTA COMUNAL LA DELICIA	108,000
502.01.01.01.001.646.07	JUNTA COMUNAL COCHIGRO	108,000
502.01.01.01.001.646.08	JUNTA COMUNAL BARRIADA 4 DE ABRIL	88,583
502.01.01.01.001.646.09	JUNTA COMUNAL DE FINCA 60	108,000
502.01.01.01.001.646.10	JUNTA COMUNAL DE FINCA 30	88,583
502.01.01.01.001.646.11	JUNTA COMUNAL DE FINCA 6	115,000
502.01.01.01.001.646.12	JUNTA COMUNAL DE EL SILENCIO	108,000
502.01.01.01.001.646.13	JUNTA COMUNAL DE FINCA 4	40,000
502.01.01.01.001.646.14	JUNTA COMUNAL DE FINCA 66	40,000
502.01.01.01.001.646.15	JUNTA COMUNAL DE FINCA 12	65,000
502.01.01.01.001.646.16	JUNTA COMUNAL LA MESA	60,000
502.01.01.01.001.646.17	JUNTA COMUNAL DE FINCA 51	40,000
502.01.01.01.001.646.18	JUNTA COMUNAL DE BARRANCO ADENTRO	40,000
502.01.01.01.001.646.19	JUNTA COMUNAL DEL TERIBE	95,583
502.01.01.01.001.910	EMERGENCIAS NACIONALES	10
502.01.01.01.001.930	IMPREVISTO	1005
502.01.01.01.001.980	PROYECTOS DE REPRESENTANTE	10
502.01.02.01.001	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL	1,158,537
502.01.02.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	370,200
502.01.02.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	8,400
502.01.02.01.001.030	GASTO DE REPRESENTACIONES FIJOS	42,000
502.01.02.01.001.050	XIII MES	30,850
502.01.02.01.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	53,712
502.01.02.01.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	5,859
502.01.02.01.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	6,489
502.01.02.01.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	1,172
502.01.02.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPE. MATERNIDAD	977
502.01.02.01.001.081	GRATIFICACIONES O AGUINALDO	18,000
502.01.02.01.001.091	SUELDOS	30,000
502.01.02.01.001.094	GASTO DE REPRESENTACIONES FIJOS	10
502.01.02.01.001.096	XIII MES	3,908
502.01.02.01.001.098	GRATIFICACIONES, INCENTIVOS Y OTROS SERVICIOS PERSONALES	1,800
502.01.02.01.001.099	CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	80,000
502.01.02.01.001.104	DE PRODUCCION	2,000
502.01.02.01.001.106	ALQUILER DE TERRENO	18,000
502.01.02.01.001.109	OTROS ALQUILERES	2,000
502.01.02.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	7,000
502.01.02.01.001.120	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION	3,000
502.01.02.01.001.131	INFORMACION Y PUBLICIDAD	2,000
502.01.02.01.001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	15,000
502.01.02.01.001.142	VIATICO PARA EL EXTERIOR	10,000
502.01.02.01.001.143	VIATICO PARA OTRA PERSONA	2,000
502.01.02.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	7,000
502.01.02.01.001.152	TRANSPORTE PARA EL EXTERIOR	2,000

502,01,02,01,001,153	TRANSPORTE PARA OTRA PERSONA	2,000
502.01.02.01.001.169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	5,000
502.01.02.01.001.172	SERVICIOS ESPECIALES	2,000
502.01.02.01.001.181	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO	10,000
502.01.02.01.001.182	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPO	8,000
502.01.02.01.001.185	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTADORA	4,000
502.01.02.01.001.191	ALQUILERES	6,000
502.01.02.01.001.192	SERVICIOS BASICOS	8,000
502.01.02.01.001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	35,000
502.01.02.01.001.211	ACABADO TEXTIL	3,000
502.01.02.01.001.221	DIESEL	5,000
502.01.02.01.001.222	GAS	2,000
502.01.02.01.001.223	GASOLINA	5,000
502.01.02.01.001.224	LUBRICANTES	4,000
502.01.02.01.001.232	PAPELERIA	10,000
502.01.02.01.001.243	PINTURA COLORANTES Y TINTES	20,000
502.01.02.01.001.249	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	3,000
502.01.02.01.001.253	MADERA	2,000
502.01.02.01.001.254	MATERIAL DE PLOMERIA	2,000
502.01.02.01.001.255	MATERIAL ELECTRICO	5,000
502.01.02.01.001.256	MATERIAL METALICO	3,000
502.01.02.01.001.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	15,000
502.01.02.01.001.261	ARTICULO PARA RECEPCION	15,000
502.01.02.01.001.265	MAT. Y SUMINISTRO DE COMPUTADORA	6,000
502.01.02.01.001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	15,000
502.01.02.01.001.271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	3,500
502.01.02.01.001.272	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	15,000
502.01.02.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	10,000
502.01.02.01.001.280	REPUESTOS	10,000
502.01.02.01.001.291	ALIMENTOS Y BEBIDAS	8,961
502.01.02.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	2,000
502.01.02.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	6,000
502.01.02.01.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	6,000
502.01.02.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	5,584
502.01.02.01.001.581	PROYECTOS COMUNITARIOS	10,000
502.01.02.01.001.592	EDIFICACIONES	10,000
502.01.02.01.001.611	DONATIVO A PERSONA	50,000
502.01.02.01.001.613	INDEMNISACIONES ESPECIALES	100
502.01.02.01.001.621	BECAS ESCOLARES	10
502.01.02.01.001.622	BECAS UNIVERSITARIAS	10,000
502.01.02.01.001.624	ADIESTRAMIENTO Y ESTUDIO	5,000
502.01.02.01.001.631	SUBSIDIOS BENEFICO	5,000
502.01.02.01.001.634	SUBSIDIOS EDUCACIONALES	5,000
502.01.02.01.001.639	OTROS SIN FINES DE LUCRO	2,000
502.01.02.01.001.641	GOBIERNO CENTRAL	10
502.01.02.01.001.692	A PERSONAS	1,995
502.01.02.01.001.911	EMERGENCIAS NACIONALES	15,000
502.01.02.01.001.930	IMPREVISTO	25,000
502.01.03.01.001	TESORERIA MUNICIPAL	435,616
502.01.03.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	172,200
502.01.03.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	10
502.01.03.01.001.030	GASTO DE REPRESENTACIONES FIJOS	30,000
502.01.03.01.001.050	XIII MES	14,350
502.01.03.01.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	25,772
502.01.03.01.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	2,583
502.01.03.01.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	3,033
502.01.03.01.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	517

502.01.03.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPE. MATERNIDAD	431
502.01.03.01.001.091	SUELDOS	15,000
502.01.03.01.001.094	GASTO DE REPRESENTACIONES FIJOS	5,000
502.01.03.01.001.111	AGUA	2,000
502.01.03.01.001.114	ENERGIA ELECTRICA	30,000
502.01.03.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	10
502.01.03.01.001.120	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION	10,000
502.01.03.01.001.141	VIAICO DENTRO DEL PAIS	3,000
502.01.03.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	2,000
502.01.03.01.001.164	GASTO DE SEGURO	10,000
502.01.03.01.001.169	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,500
502.01.03.01.001.182	MANTENIMIENTO Y REP. DE OTROS EQUIPO	2,000
502.01.03.01.001.211	ACABADO TEXTIL	1,000
502.01.03.01.001.221	DIESEL	10
502.01.03.01.001.232	PAPELERIA	6,000
502.01.03.01.001.261	ARTICULO PARA RECEPCION	4,000
502.01.03.01.001.265	MAT Y SUMINISTRO DE COMPUTA	4,000
502.01.03.01.001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	20,000
502.01.03.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	2,500
502.01.03.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	3,000
502.01.03.01.001.280	REPUESTOS	7,000
502.01.03.01.001.298	UTILES Y MATERIALES DIVERSOS	4,700
502.01.03.01.001.314	TRANSPORTE TERRESTRE	30,000
502.01.03.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	5,000
502.01.03.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	5,000
502.01.03.01.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	5,000
502.01.03.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	3,000
502.01.03.01.001.619	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,000
502.01.03.01.001.624	ADIESTRAMIENTO Y ESTUDIO	1,000
502.01.03.02.001.	AUDITORIA MUNICIPAL	3,000
502.01.03.02.001.641	GOBIERNO CENTRAL	3,000
502.02.02.01.001	INGENIERIA MUNICIPAL	200,806
502.02.02.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	90,600
502.02.02.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	7,200
502.02.02.01.001.030	GASTO DE REPRESENTACION	19,200
502.02.02.01.001.050	XIII MES	8,150
502.02.02.01.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	14,896
502.02.02.01.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	1,467
502.02.02.01.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	1,755
502.02.02.01.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLE	293
502.02.02.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPE. MATERNIDAD	245
502.02.02.01.001.141	VIAICO DENTRO DEL PAIS	2,000
502.02.02.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	2,000
502.02.02.01.001.182	MANT Y REP DE OTROS EQUIPO	5,000
502.02.02.01.001.185	MANT DE EQUIPO DE COMPUTADORA	5,000
502.02.02.01.001.201	ALIMENTO CONS. HUMANO	6,000
502.02.02.01.001.211	ACABADO TEXTIL	3,000
502.02.02.01.001.221	DIESEL	5,000
502.02.02.01.001.232	PAPELERIA	5,000
502.02.02.01.001.265	MAT. Y SUMINISTRO DE COMPUTACION	3,000
502.02.02.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	3,000
502.02.02.01.001.280	REPUESTOS	4,000
502.02.02.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	4,000
502.02.02.01.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	5,000
502.02.02.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	5,000
502.02.03	OTROS SERVICIOS MUNICIPALES	
502.02.03.02.001	ORNATO Y ASEO	929,430
502.02.03.02.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	375,000



502.02.03.02.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	10
502.02.03.02.001.003	PERSONAL CONTINGENTE	15,200
502.02.03.02.001.050	XIII MES	40,850
502.02.03.02.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	63,115
502.02.03.02.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	7,353
502.02.03.02.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	7,353
502.02.03.02.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMP	1,471
502.02.03.02.001.076	CUOTA PATRONAL ESPE. MATERNIDAD	1,226
502.02.03.02.001.105	ALQUILER DE TRANSPORTE	5,000
502.02.03.02.001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	3,000
502.02.03.02.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	3,000
502.02.03.02.001.182	MANT Y MAQUINARIA Y OTROS EQUIPO	10,000
502.02.03.02.001.212	CALZADO	5,000
502.02.03.02.001.214	PRENDAS DE VESTIR	6,000
502.02.03.02.001.221	DIESEL	120,000
502.02.03.02.001.223	GASOLINA	5,000
502.02.03.02.001.224	LUBRICANTES	10,000
502.02.03.02.001.242	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	6,000
502.02.03.02.001.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	15,000
502.02.03.02.001.263	MATERIAL Y ARTICULO DE SEGURIDAD PUBLICA	8,000
502.02.03.02.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	8,000
502.02.03.02.001.280	REPUESTOS	60,000
502.02.03.02.001.293	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE	53,796
502.02.03.02.001.295	PRODUCTOS QUIMICOS	56
502.03.00	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
502.03.00.01.001	CASA JUSTICIA DE PAZ	292,869
502.03.00.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	219,600
502.03.00.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	10
502.03.00.01.001.050	XIII MES	18,300
502.03.00.01.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	28,275
502.03.00.01.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	3,294
502.03.00.01.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	3,294
502.03.00.01.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLE	659
502.03.00.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPE. MATERNIDAD	549
502.03.00.01.001.101	ALQUILER DE EDIFICIOS LOCALES	100
502.03.00.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	10
502.03.00.01.001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	100
502.03.00.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	100
502.03.00.01.001.181	MANT Y REPAR DE EDIFICIOS	3,000
502.03.00.01.001.185	MANTEN. DE EQUIPO DE COMPUTADORA	10
502.03.00.01.001.223	GASOLINA	100
502.03.00.01.001.232	PAPELERIA	2,000
502.03.00.01.001.265	MAT Y SUMINISTRO DE COMPUTACION	500
502.03.00.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	1,000
502.03.00.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	3,000
502.03.00.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	600
502.03.00.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	7,368
502.03.00.01.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	500
502.03.00.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	500



CAPITULO III
SE DETALLA EL PRESUPUESTO CON LOS FONDOS DE GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO E INVERSION IBI PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL
AÑO 2024



ADMINISTRACION MUNICIPAL IBI

1. TOTAL DE PRESUPUESTO 2024

B/.522,307.00

2. FUNCIONAMIENTO IBI 25%

B/.145,323.00

2.1 SALDO CAJA IBI FUNCIONAMIENTO

B/.376,984.00

502.01.02.02	ADMINISTRACION IBI	473,650
502.01.02.02.001.001	PERSONAL FIJO	42,600
502.01.02.02.001.050	XIII MES	3,550
502.01.02.02.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	5,485
502.01.02.02.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	639
502.01.02.02.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	639
502.01.02.02.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	128
502.01.02.02.001.076	CUOTA PATRONAL ESP. MATERNIDAD	107
502.01.02.01.001.096	XIII MES	1,282
502.01.02.02.001.201	ALIMENTO CONSUMO HUMANO	10,000
502.01.02.02.001.232	PAPELERIA	10,000
502.01.02.02.001.261	ARTICULO PARA RECEPCION	10,000
502.01.02.02.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	10,000
502.01.02.02.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	1,047
502.01.02.02.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	10,000
502.01.02.02.001.581	PROYECTOS COMUNITARIOS IBI	
	FINCIONAMIENTO 2019-2021-2022	
502.01.02.02.001.581	ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO DE LA ESCUELA DEL SILENCIO	19,932
502.01.02.02.001.581	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA EN LA COMUNIDAD DE CHARAGRE	23,000
502.01.02.02.001.581	CONSTRUCCION DE CAJON PLUVIAL PARA LA COMUNIDAD DE 41, EN EL CORREGIMIENTO DE FINCA 6 (SEGUNDA ETAPA)	50,000
502.01.02.02.001.581	ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE 2.0 YARDAS CUBICAS PARA EL CORREGIMIENTO DE FINCA 30	50,000
502.01.02.02.001.581	CONSTRUCCION DE GRADERIAS PARA LA CANCHA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE SORI	50,000
502.01.02.02.001.581	MEJORMIENTO DE LA CERCA PERIMETRAL DE LA CANCHA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE LAS DELICIAS ABAJO	50,000
502.01.02.02.001.592	EDIFICACIONES PROYECTOS POR PAGAR	
502.01.02.02.001.592	MEJORAMIENTO DEL VERTEDERO MUNICIPAL	48,985
502.01.02.02.001.592	MEJORAMIENTO DE LA CERCA PERIMETRAL DE LA JUNTA COMUNAL DE LA GLORIA	19,507
502.01.02.02.001.592	CONSTRUCCION DE LA JUNTA COMUNAL PARA EL CORREGIMIENTO DE BARRIADA 4 DE ABRIL	47,379
502.01.02.02.001.592	CONSTRUCCION DE LA MARQUESINA EN LA COMUNIDAD DE FINCA 62 A FINCA 63	3,926
502.01.02.02.001.592	CONSTRUCCION DE ACERA EN LA BAARIADA MAYOR B DEL EMPALME	1,027
502.01.02.02.001.639	AMUPA 1%	4,417
502.01.02.04	DESARROLLO, PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	17,217
502.01.02.04.001.001	PERSONAL FIJO	13,800
502.01.02.04.001.050	XIII MES	1,150
502.01.02.04.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	1,777
502.01.02.04.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	207



502.01.02.04.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	207
502.01.02.04.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	41
502.01.02.04.001.076	CUOTA PATRONAL ESP. MATERNIDAD	35

502.01.02.05	OBRAS Y PROYECTOS	14,971
502.01.02.05.001.001	PERSONAL FIJO	12,000
502.01.02.05.001.050	XIII MES	1,000
502.01.02.05.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	1,545
502.01.02.05.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	180
502.01.02.05.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	180
502.01.02.05.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	36
502.01.02.05.001.076	CUOTA PATRONAL ESP. MATERNIDAD	30

502.01.02.06	ATENCION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	16,469
502.01.02.06.001.001	PERSONAL FIJO	13,200
502.01.02.06.001.050	XIII MES	1,100
502.01.02.06.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	1,700
502.01.02.06.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	198
502.01.02.06.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	198
502.01.02.06.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	40
502.01.02.06.001.076	CUOTA PATRONAL ESP. MATERNIDAD	33



CAPITULO IV:

ARTICULO 2:

Se aprueba la Estructura del personal y Salarios para el funcionamiento del Municipio de Changuinola según el detalle a continuación:



**PRESUPUESTO
ESTRUCTURA DE PERSONAL 2024**

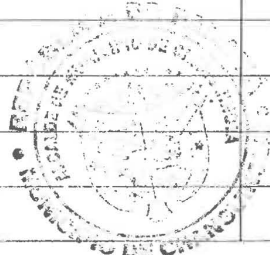
CODIGO DE EMPLEADOS	DETALLE	MENSUAL 2024	ANUAL 2024
	TOTALES		1,381,500.00
502.01.01.01.001	CONCEJO	6,025.00	72,300.00
502 1001	Secretaria General	1,000.00	12,000.00
502 1002	Asistente de Secretaria General	750.00	9,000.00
502 1003	Secretaria Enlace Concejales	800.00	9,600.00
502 1004	Jefe de Compras y Almacenista	825.00	9,900.00
502 1005	Oficial de Archivos y Sala	700.00	8,400.00
504 1006	Servicios Generales y Conductor	700.00	8,400.00
502 1007	Oficinista	625.00	7,500.00
502 1008	Trabajadora Manual	625.00	7,500.00

502 01.02.01.001	ALCALDIA	30,850.00	370,200.00
502 2001	Alcalde	3,500.00	42,000.00
502 2002	Secretario General	1,300.00	15,600.00
502 2003	Secretario Ejecutiva	850.00	10,200.00
502 2004	Oficinista	600.00	7,200.00
502 2005	Secretaria Ejecutiva	700.00	8,400.00
502 2006	Secretaria	650.00	7,800.00
502 2007	Mensajería	700.00	8,400.00
502 2008	Vice Alcalde	800.00	9,600.00
502 2009	Secretaria	600.00	7,200.00
502 2010	Secretaria	650.00	7,800.00
502 2011	Secretaria	600.00	7,200.00
502 2012	Contador	600.00	7,200.00
502 2013	Adm. Ejecución Presupuestario	1,400.00	16,800.00
502 2014	Abogado Consultor	1,500.00	18,000.00
502 2015	Asistente Legal	900.00	10,800.00
502 2016	Coordinador de Asunto Indigenista	600.00	7,200.00
502 2017	Oficial Recurso Humano	1,000.00	12,000.00
502 2018	Secretaria	600.00	7,200.00
502 2019	Relacionista Público Municipal	1,500.00	18,000.00

502 2020	Administrador Institucional - Municipal	2,750.00	33,000.00
502 2021	Secretaria	650.00	7,800.00
502 2022	Oficial de Compra	600.00	7,200.00
502 2023	Secretaria	600.00	7,200.00
502 2024	Trabajadora Manual	600.00	7,200.00
502 2025	Trabajador manual	600.00	7,200.00
502 2026	Asistente Administrativo	1,000.00	12,000.00
502 2027	Soporte Técnico	1,000.00	12,000.00
502 2028	Promotor Medio Ambiente	1,000.00	12,000.00
502 2029	Jefe de Contabilidad	1,350.00	16,200.00
502 2030	Unidad de Enlace Casa Comunitaria	1,000.00	12,000.00
502 2031	Secretaria	650.00	7,800.00



502.01.03.01.001	TESORERIA	14,350.00	172,200.00
502 3001	Tesorero	2,000.00	24,000.00
502 3002	Secretaria	650.00	7,800.00
502 3003	Recaudador	600.00	7,200.00
502 3004	Secretario	600.00	7,200.00
502 3005	Inspector	600.00	7,200.00
502 3006	Recaudador	600.00	7,200.00
502 3007	Secretaria	600.00	7,200.00
502 3008	Oficial de Tesorería	600.00	7,200.00
502 3009	Secretaria	600.00	7,200.00
502 3010	Supervisor de Recaudaciones	800.00	9,600.00
502 3011	Recaudador	600.00	7,200.00
502 3012	Inspector	600.00	7,200.00
502 3013	Recaudador	600.00	7,200.00
502 3014	Oficial de Tesorería	600.00	7,200.00
502 3015	Inspector	600.00	7,200.00
502 3016	Oficial de Tesorería	600.00	7,200.00
502 3017	Inspector	600.00	7,200.00
502 3018	Inspector	600.00	7,200.00
502 3019	Oficinista	600.00	7,200.00
502 3020	Secretaria	600.00	7,200.00
502 3021	Secretaria	700.00	8,400.00



502.02.02.01.001	INGENIERIA	7,550.00	90,600.00
502 4001	Ingeniero	1,500.00	18,000.00



502 4002	Topógrafo	1,000.00	12,000.00
502 4003	Ayudante de Topógrafo	600.00	7,200.00
502 4004	Secretaria	600.00	7,200.00
502 4005	Secretaria	900.00	10,800.00
502 4006	Técnico de Edificación	700.00	8,400.00
502 4007	Inspector	600.00	7,200.00
502 4008	Secretaria	650.00	7,800.00
502 4009	Técnico de Edificación	1,000.00	12,000.00

502.02.03.02.001	ASEO Y ORNATO	31,250.00	375,000.00
502 5001	Inspector	700.00	8,400.00
502 5002	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5003	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5004	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5005	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5006	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5007	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5008	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5009	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5010	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5011	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5012	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5013	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5014	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5015	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5016	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5017	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5018	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5019	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5020	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5021	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5022	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5023	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5024	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5025	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5026	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5027	Ornato y Aseo	600.00	7,200.00
502 5028	Celador	600.00	7,200.00

S S

YR

502 5029	Celador	600.00	7,200.00
502 5030	Celador	600.00	7,200.00
502 5031	Albañil	750.00	9,000.00
502 5032	Albañil	900.00	10,800.00
502 5033	Albañil	800.00	9,600.00
502 5034	Albañil	800.00	9,600.00
502 5035	Albañil	750.00	9,000.00
502 5036	Trabajador Manual	600.00	7,200.00
502 5037	Jefe de Equipo	1,100.00	13,200.00
502 5038	Mecánico de Equipo Pesado	1,000.00	12,000.00
502 5039	Operador Equipo Pesado	1,000.00	12,000.00
502 5040	Operador Equipo Pesado	1,000.00	12,000.00
502 5041	Operador Equipo Pesado	800.00	9,600.00
502 5042	Operador Equipo Pesado	800.00	9,600.00
502 5043	Conductor de Vehículo	750.00	9,000.00
502 5044	Conductor de Vehículo	750.00	9,000.00
502 5045	Conductor de Vehículo	600.00	7,200.00
502 5046	Conductor de Vehículo	750.00	9,000.00

502.03.00.01.001	CASA JUSTICIA DE PAZ	18,300.00	219,600.00
502 6001	Juez de Paz y Coordinador	1,000.00	12,000.00
502 6002	Oficinista C.J.P. de 4 de abril y Finca 6	600.00	7,200.00
502 6003	Secretaria C.J.P Changuinola, Cochigro y Finca 60	600.00	7,200.00
502 6004	Oficinista C.J.P. El Silencio y Finca 30	600.00	7,200.00
502 6005	Corregidor de Descarga Changuinola	600.00	7,200.00
502 6006	Secretaria C.J.P El silencio y Finca 30	600.00	7,200.00
502 6007	Trabajadora Manual C.J.P Empalme y La Gloria	600.00	7,200.00
502 6008	Oficinista C.J.P Guabito y Teribe	600.00	7,200.00
502 6009	Inspector C.J.P Changuinola	600.00	7,200.00
502 6010	Notificador Y Sustanciador C.J.P Changuinola	600.00	7,200.00
502 6011	Juez de Paz Las Tablas y Las Delicias	700.00	8,400.00
502 6012	Secretaria C.J.P Guabito y Teribe	600.00	7,200.00
502 6013	Notificador y Notificador C.J.P Guabito y Teribe	600.00	7,200.00

502 6014	Oficinista C.J.P Guabito y Teribe	600.00	7,200.00
502 6015	Inspectora C.J.P Las Tablas y Las Delicias	600.00	7,200.00
502 6016	Mensajería C.J.P Las Tablas y Las Delicias	600.00	7,200.00
502 6017	Oficinista C.J.P Las Tablas y Las Delicias	600.00	7,200.00
502 6018	Celador C.J.P Las Tablas y Las Delicias	600.00	7,200.00
502 6019	Juez de Paz de Empalme y Gloria	700.00	8,400.00
502 6020	Oficinista C.J.P Empalme y La Gloria	600.00	7,200.00
502 6021	Oficinista C.J.P Guabito y Teribe	600.00	7,200.00
502 6022	Notificador C.J.P Changuinola	600.00	7,200.00
502 6023	Oficinista C.J.P Empalme y La Gloria	600.00	7,200.00
502 6024	Inspectora C.J.P Empalme	600.00	7,200.00
502 6025	Secretaria C.J.P Empalme y La Gloria	600.00	7,200.00
502 6026	Trabajadora Manual C.J.P Empalme y La Gloria	600.00	7,200.00
502 6027	Juez de Paz Guabito y Teribe	700.00	8,400.00
502 6028	Juez de Paz 4 de Abril y Finca 06	700.00	8,400.00
502 6029	Juez de Paz El Silencio y Finca las 30	700.00	8,400.00

502.01.02.02	ADMINISTRACION IBI	3,550.00	42,600.00
502 1010	Jefe de Compra	1,200.00	14,400.00
502 1011	Oficial de Compras	1,000.00	12,000.00
502 1012	Oficial de Compras	750.00	9,000.00
502 1013	Oficial de Compras	600.00	7,200.00

502.01.02.04	DESARROLLO, PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	1,150.00	13,800.00
502 3010	Planificador	1,150.00	13,800.00

502.01.02.05	OBRAS Y PROYECTOS	1,000.00	12,000.00
502 4010	Técnico en Ingeniería	1,000.00	12,000.00

502.01.02.06	ATENCION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	1,100.00	13,200.00
502 5010	Oficial Desarrollo Comunitario	1,100.00	13,200.00



S

YR

ESTRUCTURA DE PERSONAL CONTINGENTE Y TRANSITORIO 2024

CODIGO DE EMPLEADOS	DETALLE	MENSUAL 2024	ANUAL 2024
502.01.01.01.001.003	ORNATO Y ASEO	9,600.00	115,200.00
	Albañil	600.00	7,200.00
	Albañil	600.00	7,200.00
	Trabajador Manual	600.00	7,200.00
	Trabajador Manual	600.00	7,200.00
	Trabajador Manual	600.00	7,200.00
	Inspector	600.00	7,200.00
	Celador	600.00	7,200.00
	Conductor	600.00	7,200.00
	Trabajador Manual	600.00	7,200.00
	Trabajador Manual	600.00	7,200.00
	Trabajador Manual	600.00	7,200.00
	Albañil	600.00	7,200.00
	Trabajador Manual	600.00	7,200.00
	Trabajador Manual	600.00	7,200.00
	Trabajador Manual	600.00	7,200.00
	Trabajador Manual	600.00	7,200.00
	Trabajador Manual	600.00	7,200.00
	Trabajador Manual	600.00	7,200.00
502.01.02.01.001.002	ALCALDIA	700.00	8,400.00
	Inspector	700.00	8,400.00
502.01.01.01.001.002	INGENIERIA	600.00	7,200.00
	Inspector	600.00	7,200.00
502.01.01.01.001.002	CONCEJO MUNICIPAL	750.00	9,000.00
	Ayudante General	750.00	9,000.00



CAPITULO V

NORMAS DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

ARTICULO 3: Los recaudadores o los funcionarios especiales que se le asignen a esta función, podrán proceder con el cobro de los créditos a favor del Municipio de Changuinola en concepto de impuesto, tasas y contribuciones, ingresos de cualquiera naturaleza que no hayan sido pagados al Municipio y que se debieran ser cancelados durante las vigencias fiscales anteriores o la actual, conforme a las Leyes, Decreto, Acuerdo y los Reglamentos Municipales establecidas para tal fin.

ARTICULO 4: Los créditos a cargo del Tesoro Municipal de Changuinola, durante el periodo fiscal a que se refiere el presente Acuerdo, serán reconocidos y pagados de conformidad con las disponibilidades presupuestarias y financieras, no obstante, en los pagos correspondientes a personal y servicios públicos, que por mandato legal deban realizarse en otra forma, el Municipio lo hará de acuerdo con lo establecido en las Leyes respectivas.

DE LAS ASIGNACIONES TRIMETRALES Y EL CONTROL DE GASTO Y NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL

ARTICULO 5: Los montos autorizados para cada asignación en este presupuesto, se distribuyen en cuatro partidas de conformidad a la disponibilidad financiera de los recursos, las cuales corresponden a los cuatro trimestres del Periodo Fiscal.

En cada periodo fiscal vigente, no podrán reconocerse gastos que excedan las sumas asignadas a cada partida, salvo la existencia de saldos producidos por el no uso durante los periodos y trimestres vencidos.

ARTICULO 6: Durante el ejercicio fiscal del presente periodo fiscal las partidas presupuestarias asignadas al Concejo Municipal podrán ser revalidadas o modificadas mediante sus propias resoluciones y cuando se trate de las partidas asignadas a las dependencias administrativas (**Alcaldía, Tesorería, Auditoría Municipal, Ingeniería, Ornato y Aseo, Casa Justicia de Paz, Administración IBI, Desarrollo Planificación y Presupuesto, Obras y Proyectos y Atención ciudadana y Transparencia**) podrán ser revalidadas o modificadas atendiendo al mandato establecido en el artículo 124 de la Ley 37 del 2009, y al artículo 319 de la Ley 336 del 14 de noviembre 2022.

ARTICULO 7: Todos los proyectos u órdenes de compra; cuyas partidas estén debidamente presupuestadas, se considerarán comprometidas, cuando reciban la viabilidad presupuestaria del Departamento de Presupuesto del Municipio de Changuinola a más tardar el día 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 8: Salvo las Juntas Comunales contempladas en este presupuesto cualquier entidad o institución que reciba subvenciones o auxilios sufragados con fondos del Tesoro Municipal de Changuinola, están obligados a presentar al Tesoro Municipal un informe de gastos y usos de los fondos recibidos en cada trimestre.

Parágrafo: En ningún momento se realizará el siguiente desembolso de las subvenciones o auxilios, si no se presenta dicho informe.

ARTICULO 9: Los jefes de Departamento o dependencias de la Administración durante los primeros cinco (5) días del inicio de cada trimestre deberán enviar al despacho alcaldicio las requisiciones o solicitudes de los bienes y servicios que estimen necesarios para el funcionamiento y desarrollo de sus funciones.

PARAGRAFO: En estos casos las solicitudes de compra deberán contar con la autorización previa del despacho alcaldicio, para su envío al Departamento de compra donde se realizan los trámites para la adquisición de bienes y servicios conforme a los procedimientos y normas establecidas para las contrataciones públicas de acuerdo con la Ley 22 del 2006, ordenado por la Ley 153 del 2020 y Ley 349 del 14 de diciembre de 2022.



ARTICULO 10: La administración de las partidas asignadas en este presupuesto del Concejo Municipal para su ejecución serán administradas por la Secretaría General con el apoyo y visto bueno del Presidente o la Comisión de Mesa.

En estos casos las solicitudes de compra serán autorizadas por la Secretaría General, que la remitirá a la unidad administrativa de compras del Concejo Municipal donde se realizarán los trámites para la adquisición de bienes y servicios la cual deberá estar firmada por el presidente del Concejo y cumplir con las normas establecidas para las contrataciones públicas. Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 del 2020 y la Ley 349 del 14 de diciembre del 2022 que reforma la ley 106 de 1973.

ARTICULO 11: La Administración municipal para el uso de la asignación presupuestaria contenida en el Código 502.01.01.02.01.001.581 (Proyectos de los Corregimientos) deberá remitir a la Comisión de Hacienda o Presupuesto del Concejo Municipal para su viabilidad el detalle de las obras que proyectan realizar, con dicha partida en cualquier momento durante el periodo fiscal.

ARTICULO 12: Los actos de afectación fiscal referente a los gastos del Municipio de Changuinola, deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias.

ARTICULO 13: Corresponde al Tesorero Municipal la tramitación de las cuentas y la confección de los cheques o giros para el pago de las obligaciones o gastos del Municipio de Changuinola de acuerdo con el presupuesto municipal, lo cual hará con sujeción a las normas establecidas en la Constitución Política y Leyes Vigentes.

ARTICULO 14: Para la adquisición de bienes, servicios, derechos u obras no previstos en este presupuesto, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Concejo Municipal expedida mediante Acuerdo.

ARTICULO 15: Dentro del presente presupuesto de la vigencia del periodo fiscal año 2024, se incluye y aprueba la estructura de persona y salarios, conforme a las normas municipales y la modificación aprobada en este Acuerdo.

ARTICULO 16: Cuando el titular del cargo se encuentra en uso de vacaciones o licencia con sueldo: no se podrá nombrar a otra persona con carácter de interinidad en dicha posición, Se exceptúan de esta disposición los casos en que por la naturaleza de la función no sea posible reemplazar a un colaborador por otro del mismo departamento en cuyo caso, en la acción del personal se deberá hacer constar dicha situación como justificación.

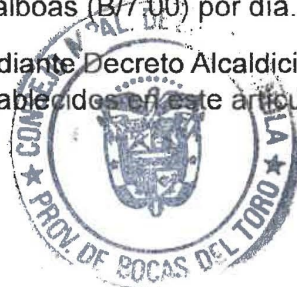
PARAGRAFO: Para implementación o creación de cargos no contemplados en la estructura de personal y salarios, aprobados en este Presupuesto será necesario la aprobación mediante Acuerdo dictado por el Concejo Municipal.

ARTICULO 17: Conforme lo dispuesto en los artículos 232, 233 de la Constitución Política y el artículo 14 de la Ley 106 de 1973, sobre la autonomía Municipal se reconoce el derecho a Gasto de Representación al Alcalde, Ingeniero Municipal, Tesorero Municipal y Presidente del Concejo Municipal, siempre que en este presupuesto se provea la correspondiente partida presupuestaria.

PARAGRAFO: El monto asignado en concepto de Gasto de Representación, para esta vigencia Fiscal será de Tres mil Quinientos balboas (B/3,500.00) mensual para la Alcaldesa, Dos Mil Quinientos balboas (B/2.500.00) mensual a la Tesorera Municipal, Mil Seiscientos balboas (B/1,600.00) mensuales al Ingeniero Municipal y Mil balboas (B/1,000.00) mensuales al Presidente del Concejo Municipal.

ARTICULO 18: Todo colaborador o Funcionario al servicio del Municipio de Changuinola que labore en hora extraordinarias fuera del horario regular de labores previa autorización del jefe inmediato, tendrá derecho a percibir en conceptos de alimentación la suma de siete balboas (B/7.00) por día.

PARAGRAFO: La alcaldesa mediante Decreto Alcaldicio podrá reglamentar el pago del derecho de alimentación establecidos en este artículo.



ARTICULO 19: La asignación presupuestaria contempladas en el código 502.01.01.01.001.172 será utilizados único y exclusivamente para el pago de Honorarios Profesionales por Servicios de Asesoría Legal al Concejo Municipal, a razón de un mínimo de Tres Mil Balboas Mensuales (B 3,000.00)

ARTICULO 20: Las transferencias de saldo de partidas, quedaran sujetas a las siguientes normas:

- a. Los saldos de las partidas presupuestaria para el funcionamiento y administración podrán ser transferidas y utilizadas para reforzar otras partidas de funcionamiento y administración durante el periodo fiscal 2024. Se exceptúan de esta disposición las partidas asignadas para sueldos fijos, prestaciones sociales y obligaciones financieras del Municipio.
- b. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento también podrán ser utilizadas para reforzar las partidas destinadas en este presupuesto para obras o proyectos de inversiones.
- c. Los saldos de las partidas destinadas en este presupuesto para proyecto de obra e inversiones no podrán bajo ningún concepto ser transferidas para reforzar gastos de funcionamiento y administración.

ARTICULO 21: A más tardar quince (15) días después de finalizado cada trimestre, el Tesorero Municipal deberá presentar al Concejo Municipal, a la alcaldesa del Distrito y a la Contraloría General de la Republica un informe sobre las finanzas y de cada uno de los programas. (Ingreso-Funcionamiento e Inversión).

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 22: Las Juntas Comunales para el uso de las asignaciones presupuestarias, contenidas en el Código Presupuestario 502.01.01.01.001.646 deberán aprobar mediante Resolución su presupuesto de funcionamiento e inversión que contenga los diferentes objetos de gastos para el periodo fiscal 2024, el cual debe ser remitido al Concejo Municipal, Alcaldía, Tesorería y a la Contraloría General de la Republica.

PARAGRAFO: en dicho Presupuesto La Juntas Comunales deberán destinar un mínimo del 15% para obras comunitarias.

ARTICULO 23: Durante la vigencia y la ejecución de este presupuesto conforme a la viabilidad financiera en los primeros tres (3) días de cada trimestre (enero, abril, julio y octubre) es obligación y deber del tesorero municipal del distrito, hacer las transferencias de las asignaciones presupuestarias que correspondan a cada Junta Comunal, para su funcionamiento, la cual serán depositadas en la cuenta oficial de autogestión, que mantengan en el Banco Nacional de Panamá.

ARTICULO 24: Cuando el Presidente del Concejo Municipal o la Alcaldesa del Distrito realicen viajes al exterior del país en misión oficial, tendrán derecho a cargo de tesoro municipal de recibir el pago de viáticos y transporte, igual al monto que por ley para estos mismos fines reconoce el gobierno central a los Ministros de Estado.

ARTICULO 25: Se reconoce el derecho al pago de viatico en concepto de viajes al exterior o fuera de la jurisdicción del Distrito a cargo del Tesorero Municipal a favor de los Honorables Concejales, al personal de servicios especiales y todo funcionarios y colaboradores al servicio del municipio de Changuinola, para lo cual será necesario la autorización o visto bueno de la alcaldesa o del presidente del Concejo Municipal cuando se trate del personal al servicio de dicho órgano.

PARAGRAFO: Cuando se trate del pago de viatico a los Honorables Concejales deberá acompañar a solicitud, constancia de invitación, convocatoria o la autorización del Presidente del Concejo Municipal y cuando proceda, Resolución del pleno que autorice una misión especial.



ARTICULO 26: Toda solicitud de donación al Municipio de Changuinola que deba ser atendido con recursos provenientes del Tesoro Municipal contempladas en este presupuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1- Solicitud formal de la Donación con especificación del objeto debidamente firmado por la persona natural o su representante legal y cuando se trate de persona jurídica; deberá acompañar certificación de Registro Público que acredite la existencia y vigencia de la misma, así como la de su representante legal quien deberá firmar la solicitud.
- 2- Acompañar copia cedula de identidad personal del solicitante o representante legal por ambos lados en páginas blanca 8 1/2X11”.

ARTICULO 27: El saldo en caja banco, al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) establecido en este acuerdo, se considera como el primer ingreso de este presupuesto para el periodo fiscal 2024.

ARTICULO 28: todos los gastos, proyectos y programas, que recibieron su viabilidad presupuestaria en la vigencia fiscal del año 2019,2020,2021 y 2022 están incluidas dentro de este presupuesto 2024 y deberán ejecutarse durante esta vigencia fiscal.

ARTICULO 29: La administración, ejecución y funcionamiento de este Presupuesto será atendido en lo que respecta a los gastos con los recursos financieros o tributarios que cuenta el Municipio en la cuenta N° 10000042743 de Rentas y Gastos y los saldos no comprometidos de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 que se encuentren en la cuenta del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) Funcionamiento, conforme lo permite la Ley 205 del 19 marzo del año 2021, modificado por la Ley 338 del 14 de noviembre de 2022.

ARTICULO 30: En base a lo expuesto en el artículo precedentes y en atención a principio de unicidad presupuestaria, la Tesorero y Alcaldesa Municipal, están obligadas a realizar los trámites y firmar los documentos necesarios para que se transfieran a la cuenta de funcionamiento del municipio N°100000427343, denominado Rentas y Gastos del Municipio del Distrito de Changuinola; todos los saldos o remanentes no comprometidos a la fecha del IBI, y que fueran destinados para gastos de funcionamientos, administrativos y obras sociales de los Municipios conforme está dispuesto en la Ley 338 del 14 de noviembre de 2022, que se encuentren depositados en la cuenta IBI, funcionamiento N° de cuenta 1000198350, que corresponde a los fondos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles.

ARTICULO 31: Cualquier vacío o situaciones que no estén contemplados en el mismo serán suplidas o llenadas mediante Acuerdos dictados por el Honorable Concejo Municipal, en base a la autonomía administrativa y funcional que le conceda a los Municipios la Constitución Política de la República y leyes complementarias.

ARTICULO 32: Para los efectos fiscales este Presupuesto tendrá vigencia a partir del uno (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) y deberá ser publicadas en la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPUBLICA DE PANAMÁ AL UNO (01) DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LA PRESIDENTA

SS

HR. SAMUEL SERRANO

22

SS



SECRETARIA

TEREZA GARAY QUINTERO



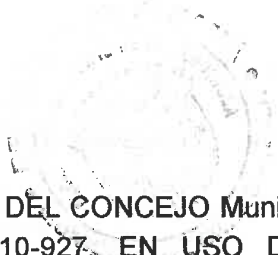
42

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO N° 3 (TRES) HOY CUATRO (4) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Yesica Romero Garcia

H.A. YESICA ROMERO GARCIA

ALCALDESA DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA



La suscrita TEREZA GISBERT GARAY QUINTERO, SECRETARIA AI DEL CONCEJO Municipal de Changuinola, portadora de la cedula de identidad personal 1-710-927, EN USO DE LAS FACULTADES REGLAMENTARIAS CERTIFICA: Que el presente ACUERDO N°3 DEL 1 DE MARZO DE 2024, QUE CONSTA DE 22 FOJAS son fiel copia de su original el cual reposa en nuestros archivos. Fundamento Legal: Ley 106 de 8 de octubre 1973. FIRMO Y SELLO Hoy cinco (5) de marzo del año 2024.

Tereza Garay
TEREZA GARAY

Secretaria Concejo Municipal de Changuinola



[Handwritten signature]